



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

"Unidos por un Desarrollo Integral Sostenible"

Tantakashun suq allin wiñay ruranata takyachinanchiq yunpaypaq

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 033-2024-MDCH/A

Chetilla, 24 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA,

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chetilla, en Sesión Extraordinaria del 24 de julio del 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°003-2024-MDCH/A, de fecha, 24 de julio del 2024, Resolución de Alcaldía N° 085-2024-MDCH/ALC, de fecha 24 de julio del 2024, el Informe N° 377-2024-MDCH/OPP-JTM, emitido por el responsable de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual solicita la "Aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal 2024-2027", y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú. precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta, o norma institucional;

Que, habiéndose publicado la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15 el 15 de mayo del 2024, el cual aprueba el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

"Unidos por un Desarrollo Integral Sostenible"

Tantakashun suq allin wiñay ruranata takyachinanchiq yunpaypaq

Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, siendo que la Municipalidad Distrital de Chetilla ha sido considerada en el mencionado listado es necesario que realice las acciones correctivas para converger a las reglas fiscales;

Que, La Directiva N° 001-2019-EF/60.05, emitida por la Dirección General de la Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, indica que, según lo establecido en el párrafo 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1275, los Gobiernos Regionales y Locales sujetos a medidas correctivas deben enviar al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República, antes del 31 de julio de cada año, el documento "Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF", conforme a lo estipulado en el reglamento de dicha norma;

Que, mediante Informe N° 377-2024-MDCH/OPP-JTM, de fecha 24 de julio del 2024, emitido por el responsable de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Chetilla, solicita la aprobación de Compromisos de Ajuate Fiscal 2024-2027;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el consejo municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Chetilla, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

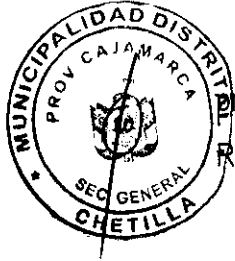
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

"Unidos por un Desarrollo Integral Sostenible"

Tantakashun suq allin wiñay ruranata takyachinanchiq yunpaypaq



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

Hector Santa Nachucho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA

ABG. WILDER DÍAZ GUALICHE
SECRETARIO GENERAL